Sub Unidad Operativa de Contrataciones

ADENDA 01
Licitación Pública Nacional – SBE N° 01/2019
"Adquisición de Alimentos para Personas – Plurianual – ID N° 364.465"

Entre el Hospital de Trauma "Manuel Giagni", dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Eusebio Ayala c/ Teodoro S. Mongelos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Agustín Saldívar**, con Cédula de Identidad Nº 567.064**, Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"** y el **Dr. Luis Alberto Fleitas Benítez** con Cédula de Identidad Nº 1.228.747**, Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"** denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.** con **R.U.C. Nº 80054898-1,** representada para este acto por **el Sr. Eusebio Retamozo Gonzalez,** con **Cédula de Identidad N° 406.890,** en carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante la CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 25/2019 de "Adquisición de Alimentos para Personas – Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CONSIDERANDO

Que la contratante ha llamado a Licitación Pública Nacional – SBE a los efectos de la "**Adquisición de Alimentos para Personas – Plurianual**", y ha adjudicado a la firma Don Manuel del Sr. Manuel Román por **Resolución D.G.A.F. N° 1287** de fecha 12 de Setiembre de 2019, y la **Resolución D.G.A.F. N° 1450** de fecha 03 de Octubre *"Por la cual rectifica el Artículo 1° de la Resolución N° 1287 de fecha 12 de Setiembre de 2019, por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional – SBE n° 01/2019 "Adquisición de Alimentos para Personal" Plurianual – I.D. N° 364.465.*, conforme a las disposiciones legales, reglamentos y normativas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que ha expedido el correspondiente Código de Contratación.

Que, por Dictamen A.J. – D.O.C N° 727/2020 de fecha 12 de agosto de 2020 y **Resolución D.G.A.F. N°** 1237 de fecha 9 de setiembre de 2020, que aprueban la presente Adenda, cuyos motivos y fundamentos se encuentran en dicha resolución.

Por tanto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda a "El Contrato" que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1º: El objeto del presente instrumento es AMPLIAR hasta el 20% del ítem 5 de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del bien	Marca y Procedencia	Cantidad Adjudicada	Unidad de Medida	Cantidad Ampliada	Precio Unitario Ofertado	Monto Total Adjudicado	Monto Ampliado al 20%
5	Azúcar Blanca Refinada	Alcotec – Nacional	5.000	Kilogramo	1.000	4.540	22.700.000	4.540.000
Monto Total Ampliado								4.540.000

Total Ampliado Guaraníes: Cuatro Millones, Quinientos Cuarenta Mil.

Dr. LUIS A. FLEITAS B. DIRECTOR ADMINISTRATIVO Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO DIRECTOR GENERAL Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA RUC: 80054898 - 1

Cláusula 2º: La contratista se compromete a ampliar el monto y la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta el 31 de julio de 2021.

Cláusula 3º: Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONTRATO", sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

Clausula 4º: Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONTRATO".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, a los 25 días del mes de Setiembre de 2020.

Dr. Luis A. Fleitas Benitez
Por la Contratante

Dr. Agustín Saldivar Orrego
Por la Contratante

FLATWORLD SOLUTIONS
SOCIEDAD ANONIMA
RUC: 80054898 - 1

Sr. Eusebio R. Gonzalez.
Por la Contratada